



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2019, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se resuelve la primera fase de la convocatoria pública de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de formación profesional fuera del ámbito regional.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional (BOPA de 26-VII-2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18-02-2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25-03-2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19-03-2015). Por Resolución de 21 de febrero de 2019 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos fuera de la Región. (Extracto de la Resolución de la convocatoria en BOPA de 1/03/2019).

Segundo.—En los Presupuestos Generales para 2019 figura un crédito de 35.000 € en la partida 1304.622C.476.000 para el cumplimiento de las finalidades expresadas en el párrafo anterior, correspondiendo 11.666,66 € a esta primera fase de la Convocatoria.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración el día 17 de junio de 2019, a la vista de las solicitudes de subvención presentadas y la cuantía destinada a este fin, se acordó proponer la concesión de subvenciones a los 20 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.476.000, siendo el importe global de la concesión 11.664,00 € (once mil seiscientos sesenta y cuatro euros).

Cuarto.—Los solicitantes relacionadas en el anexo I han aportado la documentación requerida en la convocatoria, a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la presente subvención, han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en las bases reguladoras de la concesión subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional, aprobadas por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA de 26-07-2012), modificada por Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, Resolución de 5 de marzo de 2014 y Resolución de 18 de febrero de 2015 (BOPA de 18-02-2013, 25-03-2014 y 19-03-2015), y en la correspondiente convocatoria aprobada por Resolución de 21 de febrero de 2019 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (extracto de la Resolución de la convocatoria en BOPA de 01-03-2019).

Segundo.—La Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica es competente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración; el texto refundido de régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias y el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.—El artículo 12, apartado 1.º, del Decreto 71/92 dispone que "las subvenciones y ayudas se harán efectivas a los beneficiarios en un único pago, previa justificación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto".

Cuarto.—De conformidad con el resuelto octavo de la convocatoria y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la resolución se realizará a través de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvención, disponer el gasto y reconocer la obligación a los 20 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.476.000, resultando el importe global de la concesión 11.664,00 € (once mil seiscientos sesenta y cuatro euros).

Segundo.—Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

Las entidades/personas beneficiarias de ayudas por un importe igual o superior al 20 por ciento del coste total del proyecto o actividad subvencionada autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida al respecto.

Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financie las actividades subvencionadas tan pronto como dicha obtención sea conocida, y en todo caso con anterioridad a su justificación.

Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la citada ley haciendo constancia expresa de la colaboración de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.

Tercero.—El anexo I consta de 2 hojas, comenzando su relación por Santos López, Fermín y finalizando con Álvarez-Santullano Méndez, Luis, siendo el número total de solicitudes de 20.

El anexo II consta de 1 hoja, con una única solicitud que corresponde a Álvarez Santullano Méndez, Luis.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el en el artículo 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 29 de julio de 2019.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2019-08995.

Anexo I

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. ARTESANOS PARA ASISTENCIA A FERIAS Y CURSOS FUERA DEL ÁMBITO REGIONAL

Grupo	N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Gastos grales.	Aloj. y manut.	Kilometraje	Inversión total	%	Subvención propuesta
Asistencia a cursos nacionales	2019/012436	SANTOS LÓPEZ, FERMÍN	***1068**	CURSO DE CARBORUNDO	190,00	500,00	94,80	784,80	21,41%	168,00
Asistencia a cursos nacionales	2019/012439	SANTOS LÓPEZ, FERMÍN	***1068**	FERIA INTERNACIONAL FIG BILBAO 2018	1.320,00	1.000,00	85,20	2.405,20	21,41%	514,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012440	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	***9021**	XXXV FIRA DEL FANG DE MARRATXI	150,00	1.250,00	341,70	1.741,70	21,41%	372,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012441	AMBROSIONI, GIUSEPPE	****5826*	PEN SHOW MADRID-FERIA DE LA ESTILOGRÁFICA	231,40	500,00	142,50	873,90	21,41%	187,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012442	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA DE VALLADOLID	569,09	750,00	84,00	1.403,09	21,41%	300,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012443	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA DE ARTESANÍA ARAGONESA	595,04	1.250,00	164,70	2.009,74	21,41%	430,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012444	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	FERIA MERCADO DE ARTESANÍA COMUNIDAD DE MADRID	2.160,00	1.375,00	140,70	3.675,70	21,41%	786,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012445	LLUE VIDRIEROS, C.B.	E33674672	ARTESANÍA ES MÁS	1.227,27	1.375,00	140,70	2.742,97	21,41%	587,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012446	FERNÁNDEZ ZAPICO, XULIO	***7802**	FERIA DE LA CUCHILLERÍA ARTESANAL DE MADRID	132,24	375,00	140,10	647,34	21,41%	138,00



Grupo	N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Gastos grales.	Aloj. y manut.	Kilometraje	Inversión total	%	Subvención propuesta
Asistencia a ferias en el extranjero	2019/012447	POZAS CORREDERA, NURIA	***8428**	ARTIGIANO IN FIERA 2018-MILÁN	1.505,42	1.250,00	480,60	3.236,02	35,69%	1.154,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2019/012448	POZAS CORREDERA, NURIA	***8428**	83.º MOSTRA INTERNAZIONALE DELL'ARTEGIANATO DE FLORENCIA	666,55	1.125,00	513,60	2.305,15	35,69%	822,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012449	ALONSO IGLESIAS, M.ª DE LAS NIEVES	***5998**	XXIV FERIA INTERNACIONAL DE CERÁMICA Y ALFARERÍA DE SEGOVIA	281,82	625,00	119,10	1.025,92	21,41%	219,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012453	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	***4984**	GABONART-FERIA DE ARTESANÍA	1.425,00	1.375,00	77,70	2.877,70	21,41%	616,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012454	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	***4984**	XXXV FERIA DE ARTESANÍA ARAGONESA	595,04	1.250,00	168,00	2.013,04	21,41%	430,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012455	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	***4984**	ESKUTARTIE-FERIA DE ARTESANÍA DE PRIMAVERA	1.090,00	1.375,00	77,70	2.542,70	21,41%	544,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012457	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	***4984**	XVII FERIA DE ARTESANÍA DE SALAMANCA	827,27	1.250,00	96,60	2.173,87	21,41%	465,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012458	SUÁREZ ÁLVAREZ, NATALIA	***8531**	MERCADO DE DISEÑO /FEMME CREATORS	278,51	375,00	142,50	796,01	21,41%	170,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012459	LOBATO CARBAJO, JOSÉ RAMÓN	***8108**	XXXV FIRA DEL FANG DE MARRATXI	423,61	1.250,00	252,00	1.925,61	21,41%	412,00
Asistencia a ferias nacionales	2019/012626	LOBATO CARBAJO, JOSÉ RAMÓN	***8108**	GABONART-FERIA DE ARTESANÍA	1.475,84	1.375,00	87,90	2.938,74	21,41%	629,00
Asistencia a ferias en el extranjero	2019/012627	ÁLVAREZ-SANTULLANO MÉNDEZ, LUIS	***1485**	OPTI MUNICH 2019	6.558,14	500,00	567,60	7.625,74	35,69%	2.721,00
Total										11.664,00

Anexo II

RELACION DE GASTOS EXCLUIDOS

Expte.	Solicitante	NIF	Proyecto	Gastos excluidos
2019/012627	ÁLVAREZ-SANTULLANO MÉNDEZ, LUIS	***1485**	OPTI MUNICH 2019	Facturas n.º 1021239 de 22,31 € emitida por Pinturas Oviedo, S.A, al no haber sido justificado el pago de la misma.